

Parte



Municipalidad
Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Aprueba Restauración de Plazo Contrato Proyecto Construcción Red de Agua Potable Estación Médico Rural El Palqui y Anexo 02 de contrato.

Monte Patria, 22 de agosto de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 13.329 .-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo establecido en la Ley 19.886, de Bases Sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- El Decreto Supremo N° 250, que "Aprueba reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N°15.913 de fecha 06 de diciembre del 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018;
- Decreto Alcaldicio N° 11.941 de fecha 11 de septiembre del 2017, que establece Reglamento sobre Delegación de Funciones Alcaldicias;
- Decreto Alcaldicio N° 5.979 de fecha 18 de abril del 2018, que nombra a Juan Guzman Zúñiga como Director Jurídico de la Municipalidad de Monte Patria;
- Decreto Alcaldicio N°15.598, de fecha 30 de noviembre del 2017, que autoriza la contratación directa para ejecutar partidas "Extensión Matriz Agua Potable", del proyecto Estación Médico Rural El Palqui;
- Orden de compra N° 2997-252-SE17;
- Contrato de obras celebrado entre la Municipalidad de Monte Patria y la empresa "Constructora en obras Civiles Rubén Dagoberto Berríos Ávila E.I.R.L."; con fecha 05 de enero del 2018, para ejecutar el proyecto "Extensión Matriz Agua Potable" para el proyecto Estación Médico Rural El Palqui;
- Decreto Alcaldicio N° 985 de fecha 18 de enero del 2018, que aprueba contrato de obras proyecto "Extensión Matriz Agua Potable" para el proyecto Estación Médico Rural El Palqui;
- Carta solicitud de fecha 16 de marzo del 2018, emitida por la empresa "Constructora en obras Civiles Rubén Dagoberto Berríos Ávila E.I.R.L";
- Informe Técnico emitido con fecha 22 de marzo del 2018 por el Inspector de Obras Sr. Juan Caimanque Contreras
- Anexo 01 contrato de obras construcción extensión matriz agua potable para el proyecto Estación Médico Rural El Palqui, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.528, ambos de fecha 23 de marzo del 2018;
- Informe emitido por el Inspector Técnico de Obras Sr. Juan Caimanque Contreras de fecha 26 de junio del 2018.
- Decreto Alcaldicio N°9.997 del 26 de junio del 2018 que aprueba suspensión de plazo contrato "Extensión Matriz Agua Potable" para el proyecto Estación Médico Rural El Palqui
- Informe de restauración de plazo emitido por el Inspector Técnico de Obras Sr. Juan Caimanque Contreras de fecha 22 de agosto del 2018;
- Pedido Materiales N°13062 de fecha 22 de agosto del 2018;
- En el uso de las facultades inherentes al cargo y

CONSIDERANDO:

1. Que la municipalidad de Monte Patria, se encuentra ejecutando el proyecto Extensión de Matriz de Agua Potable para el Proyecto Estación Médico Rural El Palqui.
2. Que con fecha 05 de enero del 2018, la Municipalidad de Monte Patria, celebró contrato de obras con el contratista "Constructora en obras Civiles Rubén Dagoberto Berríos Ávila E.I.R.L" a fin ejecutara los trabajos de extensión de matriz según proyecto entregado por el mandante. El citado contrato de obras fue autorizado por Decreto Alcaldicio N° 985 del 18 de enero del 2018.
3. El inicio de la obra fue con fecha 29 de enero del 2018, según consta de acta de entrega de terreno, y con un plazo según anexo 01 de obras pactados hasta el 27 de junio del 2018.
4. Que posteriormente y mediante Decreto Alcaldicio N° 9.997 del 26 de junio del 2018 se autorizó la suspensión de plazo, lo anterior, dado que el inspector de obras Sr. Juan Caimanque Contreras emite informe mediante el cual expone que el contratista pese a tener la obra física terminada en un 100%, no





Municipalidad
Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

ha sido posible requerir la recepción en vista que la empresa sanitaria ha dilatado la entrega de la documentación respecto a la dotación de conexión de arranque de agua potable y unión domiciliaria de alcantarillado.

5. Que mediante informe de fecha 22 de agosto del 2018 el inspector técnico de obras, da cuenta que la empresa sanitaria entrego el certificado de dotación respectivo bajo el número 191/18, correspondiendo por ende se restauren los plazos del contrato.
6. De igual forma en informe técnico antes indicado, se expone que se requiere la contratación de partidas adicionales no contempladas en el proyecto original, lo anterior, puesto que tras la instalación del agua potable se realizaron las pruebas de descarga a la red de alcantarillado, el cual presentó una obturación en la red de desagüe ejecutado anteriormente por la junta de vecinos del sector, y pese a realizar el varillado respectivo continuó el mismo problema, por lo cual, para salvar la citada problemática se requiere demoler y reponer un paño de calzada a la altura del colector público a fin cambiar el codo del registro y pedestal de conexión.
7. En razón de lo antes expuesto la Secretaría Comunal de Planificación emitió pedido de materiales N° 13062, autorizando el presupuesto respectivo para el aumento de obras.
8. Que dado lo expuesto en líneas precedentes las partes suscribieron anexo 02 de contrato de obras con fecha 22 de agosto del 2018.

DECRETO:

1.- **RESTAÚRESE**, el plazo y efectos del contrato de obras celebrado con fecha 05 de enero del 2018, entre la Municipalidad de Monte Patria y el contratista Constructora en Obras Civiles Rubén Dagoberto Berríos Ávila E.I.R.L, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.101.664-4, quien concurrió representado legalmente, por don, Rubén Dagoberto Berríos Ávila, de profesión Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad número 12.006.733-8, con ocasión del proyecto "Extensión de Red de Agua Potable Estación Médico Rural El Palqui"

2.- **ESTABLÉZCASE**, que la restauración de plazo se iniciará desde la fecha de emisión del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **APRUÉBASE**, anexo 02 de contrato de obras proyecto " Extensión de Red de Agua Potable Estación Médico Rural El Palqui", suscrito con fecha 22 de agosto del 2018, entre la Municipalidad de Monte Patria y el contratista Constructora en Obras Civiles Rubén Dagoberto Berríos Ávila E.I.R.L, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.101.664-4, quien concurrió representado legalmente, por don, Rubén Dagoberto Berríos Ávila, de profesión Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad número 12.006.733-8.

4.- **ESTABLÉZCASE**, que el anexo 02 de contrato que por este acto se aprueba viene en reflejar un aumento de plazo de cuarenta (40) días corridos para el término del proyecto así como la contratación de partidas adicionales al proyecto por un valor de \$1.799.266 (un millón setecientos noventa y nueve mil doscientos sesenta y seis pesos) correspondiente al siguiente desglose:

ITEM	DESIGNACIÓN	PRESUPUESTO			
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO \$	TOTAL \$
1	Reparación y conexión unión domiciliaria				
1.1	Excavaciones a tajo abierto	m3	6.00	22,500	135,000
1.2	Modificación de Banqueta Cámara N°1	Gl	1.00	80,000	80,000
1.3	Reparación y conexión unión domiciliaria	Gl	1.00	357,305	357,305
1.4	Instalación de tubería en unión domiciliaria	N	1.00	56,346	56,346
1.5	Desobturación de codo de registro	N	1.00	310,897	310,897
1.6	Rotura de pavimento duro (calzada)	m2	9.00	12,800	115,200
1.7	Relleno compensado Estabilizado (Sub-Rasante)	m2	9.00	12,500	112,500
1.8	Reposición calzada de hormigón H-35	m2	9.00	32,860	295,740
1.9	Retiro y Transporte de excedentes	m3	2.00	24,500	49,000
	SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS				1,511,988
	TOTAL NETO				1,511,988
	IVA 19%		19%		287,278
	TOTAL OBRA				1,799,266
	TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO				1,799,266





Municipalidad
Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

5.- ESTABLÉZCASE, que demás estipulaciones constan en el anexo 02 de contrato que por este acto se aprueba y que en lo no modificado rige las estipulaciones consignadas en el contrato de obras original de fecha 05 de enero del 2018 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 985 del 15 de enero del año en curso.

6. IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria N°215.31.02.004.001.009 del presupuesto municipal vigente, Área de Gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortés Gómez



JUAN GUZMAN ZUÑIGA
DIRECTOR JURÍDICO
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

COE/Jgz/azr

DISTRIBUCION:

- Archivo jurídica.
- Oficina de Partes.
- Dom
- Secpla
- Daf

